

CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
JGL/2026/16	La Junta de Gobierno Local

María Jesús Rodríguez Freire, EN CALIDAD DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICO:

Que, en la sesión desarrollada el 27 de abril de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente 143/2026. Subvenciones Directas o Nominativas ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL IES DE SOUTOMAIOR FACENDO CAMIÑO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad

ANTECEDENTES

1º) Las Bases 58ª y siguientes de ejecución del Presupuesto de 2026 y el Anexo de Subvenciones Municipales incluido en el mismo se contempla, dentro de la **aplicación presupuestaria 326.480**, las subvenciones nominativas para colaboración actividades culturales y deportivas

2º) LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL IES DE SOUTOMAIOR FACENDO CAMIÑO, que presentó solicitud de subvención por el concepto de actividades culturales y deportivas

Visto que todas las solicitudes presentadas se valoraron por igual, de utilidad pública e interés social, cultural o deportivo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros, en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0412 de fecha 26 de junio de 2023, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención nominativa:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PARTIDA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL IES DE SOUTOMAIOR FACENDO CAMIÑO	Taller de cocina para el alumnado del IES, andadura familiar a la Peneda, Talleres de salud mental (Inteligencia emocional y autoestima y Mindfulness y gestión del estrés)	1.575,00	326.480



SEGUNDO. Facultar a el Sr. Alcalde para la firma de los correspondientes Convenios con las distintas asociaciones.

TERCERO. El plazo de justificación de estas subvenciones será el establecido en el Convenio.

CUARTO. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con límite de que la suma de todas ellas no podrá superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada."

Y para que conste, para los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con V.º B.º del Sr. Alcalde, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

